

**"SA NOSTRA"**  
CAIXA DE BALEARS

D. Pablo Miguel Dolis Bover, Director General Adjunto de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES, entidad domiciliada en Palma de Mallorca, calle Ramón Llull nº 2, con CIF G07013154, e inscrita en el Registro Mercantil de Baleares al Tomo 683 de Sociedades, Folio 173, Hoja PM-3734, Inscripción 1ª

**CERTIFICA**

Que el Folleto Informativo Reducido de la Tercera Emisión Obligaciones Subordinadas "Sa Nostra" Caixa de Balears contenido en el archivo adjunto, coincide plenamente con el registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 24 de febrero de 2005.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libra la presente a petición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en Palma de Mallorca, a 24 de febrero de 2005

---

## **FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO**

# **TERCERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS “SA NOSTRA” CAIXA DE BALEARS**

---

EL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO HA SIDO REDACTADO SEGÚN EL MODELO RED 3 DE LA CIRCULAR 2/99 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, HABIENDO SIDO INSCRITO EN SUS REGISTROS OFICIALES CON FECHA ----- Y SE COMPLEMENTA CON EL FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO RELATIVO A LA SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS “SA NOSTRA” CAIXA DE BALEARS QUE HA SIDO INSCRITO EN EL MENCIONADO REGISTRO OFICIAL CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2004

## ÍNDICE

CAPÍTULO I	PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO
CAPÍTULO II	LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA
-----	
ANEXO 1	BALANCE Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS A 30/09/2004 (INDIVIDUAL Y CONSOLIDADO)
ANEXO 2	ACUERDOS SOCIALES

## **CAPÍTULO I**

### **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

## I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO

### I.1.1. Responsabilidad del Folleto

En nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares la responsabilidad del presente Folleto es asumida por D. Pablo Miguel Dols Bover, Director General Adjunto de la Entidad, con NIF 78195923-V.

### I.1.2. Veracidad del contenido del Folleto

El responsable del Folleto confirma la veracidad del contenido del Folleto y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

## I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

### I.2.1. Comisión Nacional del Mercado de Valores

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha inscrito el presente Folleto Informativo Reducido en los Registros Oficiales correspondientes con fecha xx de febrero de 2005.

La Entidad Emisora (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares) tiene un Folleto Informativo Completo registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de diciembre de 2004 correspondiente a la Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas “Sa Nostra” Caixa de Balears.

El registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Entidad Emisora o la rentabilidad o la calidad de los valores emitidos u ofertados.

### I.2.2. Informe del Organismo Supervisor

El empréstito objeto de emisión no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto del registro de su Folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares, como entidad sometida a la supervisión del Banco de España, ha solicitado a este Organismo con fecha 25 de enero de 2005 la calificación de los valores objeto de la emisión, a la que se refiere el presente folleto, como Recursos Propios. Una vez obtenida dicha calificación se comunicará este hecho a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

### I.3. AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares correspondiente al ejercicio 2001 ha sido auditado por la firma de auditoría Arthur Andersen y Cía. S. Com., CIF D79104469, con domicilio social en Madrid, calle Raimundo Fdez. Villaverde, 65. Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y en el Registro de Economistas Auditores (REA).

Tras el cambio de denominación social, Arthur Andersen y Cía. S. Com se denomina Deloitte & Touche España SL, con el mismo domicilio social e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid tomo 13.650, folio 188, sección 8, hoja M-54414, CIF B-79104469. Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y en el Registro de Economistas Auditores (REA).

El ejercicio 2002 fue auditado por Deloitte & Touche España SL.

En cuanto al ejercicio 2003, éste fue auditado por la firma KPMG Auditores, NIF B-78510153, Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº S0702 y en el Registro de Sociedades del Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas con el nº 10. Reg. Mer. Madrid, T. 11.961, F. 84, Sec. 8, H. M-188.007, Inscip. 1ª. Su domicilio en Palma de Mallorca está en calle Parelladas nº 12-1º (despacho 15).

Han sido emitidos informes favorables en todos los ejercicios indicados.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de dichos ejercicios han sido todas aprobadas por la Asamblea General de la Caja.

Se incluye como Anexo 1 el Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 30 de septiembre de 2004 (a nivel individual y consolidado).

## **CAPITULO II**

### **LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA**

## II.1. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LA EMISION

### II.1.1. Importe nominal de la emisión.

El importe nominal global de la emisión es de cien millones de Euros (100.000.000 Euros), constituida por 100.000 obligaciones subordinadas de mil Euros (1.000 Euros) nominales cada una,

Los valores de la presente emisión estarán representados en anotaciones en cuenta.

### II.1.2. Naturaleza y denominación de los valores.

La Entidad Emisora es Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares (la Caja).

Los valores objeto de esta emisión, bajo la denominación de Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas “Sa Nostra” Caixa de Balears, constituyen obligaciones subordinadas sujetas al régimen dispuesto en la Ley 13/1985, de 25 de marzo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, Ley 13/1992, de 1 de junio, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, de desarrollo de la Ley 13/92 y Real Decreto 538/1994, de 25 de marzo, por el que se modifica parcialmente el R.D. 1343/92.

### II.1.3. Importe nominal y efectivo de cada valor.

El importe nominal de cada obligación será de 1.000 euros que coincide con el importe efectivo por ser emisión a la par.

### II.1.4. Comisiones y gastos para el suscriptor.

La Entidad Emisora no repercutirá ningún gasto o comisión a los suscriptores por la suscripción de los valores.

#### II.1.5. Comisiones y gastos por Anotaciones en Cuenta.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos en el IBERCLEAR serán a cargo de la Entidad Emisora.

Las Entidades participantes en el IBERCLEAR podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los valores en concepto de administración de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicados al Banco de España y/o CNMV.

Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones, que legalmente están obligadas a publicar las Entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en las propias Entidades.

#### II.1.6. Cláusula de Interés.

##### *II.1.6.1 Tipo de interés nominal*

Los valores representativos de la emisión devengarán un tipo de interés variable durante toda la vida de la emisión.

El tipo de interés aplicable, cuyos cupones se pagarán por trimestres vencidos, será el resultado de añadir un margen constante de 0,25 puntos porcentuales al tipo de referencia Euribor 6 meses, el cual será revisado anualmente cada 18 de marzo, siendo ésta la fecha de revisión.

El Euribor a seis meses será el publicado en la página EURIBOR01 de Reuters (o en la página que la sustituya y sea equivalente) a las 11 horas del segundo día hábil anterior a la fecha de revisión. Dicho tipo de interés se tomará por su valor facial publicado sin aplicar ningún tipo de transformación.

En el caso de que la fecha de revisión fuera un día no hábil, se cogerá el siguiente día hábil.

Para el primer periodo de devengo de intereses, se tomará como fecha para la determinación del tipo de interés de referencia el 16 de marzo de 2005.

Por su parte, en el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido anteriormente, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito de euros (EURIBOR) a seis meses de vencimiento que declaren los siguientes bancos el día de la fecha de revisión:

Deutsche Bank, Banco Santander Central Hispano, Societe Generale y Rabobank Nederland.

A título meramente indicativo a continuación se puede observar la evolución que ha tenido el tipo de referencia Euribor 6 meses desde Enero 2004 hasta Diciembre de 2004<sup>1</sup>. Asimismo en el mismo cuadro se expresa el tipo que resulta de aplicar a dichas bases de referencia el margen de 0,25 puntos porcentuales.

	Euribor 6m (*)	Euribor 6m (*) + 25 pb
ene-04	2,115	2,365
feb-04	2,086	2,336
mar-04	2,019	2,269
abr-04	2,061	2,311
may-04	2,136	2,386
jun-04	2,188	2,438
jul-04	2,188	2,438
ago-04	2,169	2,419
sep-04	2,2	2,45
oct-04	2,19	2,44
nov-04	2,217	2,467
dic-04	2,206	2,456

(\*)Media mensual Euribor 6 m

---

<sup>1</sup> En este caso, y a efectos de mostrar una información mucho más ajustada de la trayectoria experimentada por el tipo de referencia Euribor 6m en el año 2004, se ha tomado para cada mes la media mensual del Euribor 6 m en lugar de referirse a una fecha concreta.

La Entidad Emisora (la Caja) será la encargada de calcular y fijar el tipo de interés en cada fecha de revisión.

El tipo de interés nominal que resulte tras cada revisión se hará público por la Caja en los tablones de anuncios de sus oficinas.

#### *II.1.6.2. Fecha, lugar y entidades para el pago de cupones.*

El pago de los cupones lo realizará la Caja mediante abono en cuenta a través de las Entidades participantes en Iberclear previa certificación de la posición neta de los valores anotados por Iberclear.

Las fechas de pago será los días 18 de marzo, 18 de junio, 18 de septiembre y 18 de diciembre de cada uno de los años de vida del empréstito. El primer pago de cupón se realizará el 18 de junio del 2005 y corresponderá a los intereses devengados durante el periodo que media entre dicha fecha y el 18 de marzo del 2005.

En caso de que alguno de estos días fuera festivo a efectos bancarios, el pago del cupón se trasladaría al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el obligacionista tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

El periodo de suscripción empezara el día siguiente hábil de la fecha de registro del presente Folleto Informativo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y una vez publicado el anuncio en el BORME. La suscripción comenzará a las 9 horas de dicha fecha y terminará el 17 de marzo del 2005 a las 14 horas

El cálculo del cupón se realizará a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón} = N \times i \times t / 1.200$$

En donde:

- Cupón: Importe bruto del cupón trimestral. Importe redondeado hasta el céntimo de euro más cercano (en el caso de medio céntimo de euro, al alza).
- N= Nominal del valor

- $i$  = tipo de interés nominal resultante de aplicar al tipo de referencia un diferencial de 0,25 puntos porcentuales.
- $t = 3$  meses

Ejemplo cálculo cupón:

Bajo el siguiente supuesto:

- Liquidación trimestral
- Se toma como tipo de interés nominal el 2,426 % ( Euribor 6 meses publicado a las 11 h. de día 10/2/2005 más un diferencial de 0,25 puntos porcentuales)
- Nominal de 1.000 Euros
- El importe bruto del cupón trimestral, de acuerdo con la anterior fórmula, sería:

$$1.000 \times 2,426 \times 3$$

$$\text{Cupón} = \frac{\text{-----}}{1.200} = 6,07 \text{ Euros}$$

$$1.200$$

- Importe neto cupón: Si dicho rendimiento no estuviera sometido a retención fiscal, el importe bruto del cupón coincidiría con el importe neto. Caso de tener que aplicarse una retención fiscal, ésta se deduciría del importe bruto para calcular el cupón neto (suponiendo una retención del 15 %, el cupón neto resultante sería de 5,16 Euros). Estos y otros aspectos relativos a la fiscalidad del valor se explican en el siguiente apartado II.1.7 Régimen Fiscal.

II.1.7. Régimen Fiscal.

Para la determinación de este apartado se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto Legislativo 1775/2004 de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

- Real Decreto legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- El Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

#### A) Personas físicas residentes en España:

##### a) Rendimientos.

Los rendimientos obtenidos, estarán sujetos al Impuesto sobre la renta de las personas físicas, calificándose a efectos tributarios como rendimientos del capital mobiliario.

Se consideran como tales tanto los intereses derivados del pago anual del cupón como los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de títulos, computándose estos últimos por la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización y su valor de adquisición o suscripción.

Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, en tanto se justifiquen adecuadamente.

##### b) Reducciones.

Los rendimientos derivados del pago del cupón no se benefician de reducción alguna, al tener éste carácter anual.

Los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los títulos, se benefician de la reducción correspondiente en función del plazo de generación cuando entre la fecha de la adquisición y la de transmisión exista un plazo superior a dos años.

c) Retención.

Tratándose de una emisión que se efectúa mediante anotaciones en cuenta y que se negociará en un mercado secundario oficial (AIAF), los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los títulos, no estarán sujetos a retención, salvo que la transmisión se efectúe dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al pago del cupón y se cumplan los siguientes requisitos:

- que el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español, o bien sea sujeto pasivo del impuesto sobre sociedades.

- que los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

En otro caso, se deberá aplicar una retención del 15%, o el que resulte de las disposiciones legales vigentes en el momento de su realización.

Por lo que se refiere al pago del cupón, los rendimientos están sujetos a retención en los términos expresados en el párrafo anterior.

B) Personas jurídicas residentes en España.

Los rendimientos obtenidos estarán sujetos al Impuesto sobre Sociedades, calificándose a efectos tributarios como rendimientos del capital mobiliario, aplicándose en lo demás el régimen anteriormente expuesto en cuanto a los rendimientos.

Por lo que respecta a las retenciones, siendo una emisión que se efectúa mediante anotaciones en cuenta y que se negociará en un mercado secundario oficial (AIAF), los rendimientos que obtengan no se encuentran sujetos a retención, bien sea por pago de cupones, o bien por transmisión de los activos.

Tampoco lo están los rendimientos obtenidos por determinadas personas jurídicas: Administración pública, Fundaciones y Asociaciones acogidas a la Ley 49/02, debiendo

acreditar en algunos casos su condición de entidad exenta mediante Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

C) Personas físicas o entidades no residentes en España.

Cuando los valores sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, constituyen el hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, pudiendo, por tanto, someterse a imposición en España, con las siguientes consideraciones:

- Suscriptores residentes en la Unión Europea: los rendimientos del capital mobiliario satisfechos estarán exentos del Impuesto siempre que la persona que obtiene las rentas sea residente en otro Estado miembro de la Unión Europea, las rentas se obtengan sin mediación de establecimiento permanente en España y no se obtengan a través de un territorio calificado como paraíso fiscal a efectos de la legislación interna española.

- Suscriptores residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea: se estará a lo dispuesto, en su caso, en el Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

En cuanto a los tipos de gravamen aplicables, en aquellos supuestos en los que no resulte de aplicación la exención, se estará a la legislación vigente en cada momento en función del tipo de renta, aplicándose, en su caso, los tipos reducidos establecidos en el correspondiente Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

Tanto si las rentas obtenidas están exentas como si no lo están, existirá obligación de presentar las correspondientes declaraciones.

En particular será preciso que la procedencia de la exención o la aplicación en su convenio de doble imposición, deberá acreditarse mediante la aportación de un certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, teniendo en cuenta que cuando la causa invocada para la exención o aplicación de un tipo de gravamen inferior al general venga determinada por la aplicación de un

convenio de doble imposición, deberá constar en el certificado expresamente que el sujeto pasivo es residente en el sentido definido en el convenio.

- Suscriptores residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea y que no tengan formalizado con España Convenio de doble imposición: en estos casos será de aplicación la Ley del Impuesto sobre la Renta de los no Residentes, en los términos expresados en el supuesto anterior, si bien el tipo de gravamen será del 15 % o el que resulte de las disposiciones vigentes en el momento de la realización del rendimiento sujeto a tributación.

#### II.1.8. Amortización

##### *II.1.8.1. Precio de reembolso.*

El precio de reembolso será a la par y libre de gastos y comisiones para el tenedor, es decir, por cada obligación se abonarán 1.000 euros.

##### *II.1.8.2. Modalidades de amortización.*

Las obligaciones se amortizarán a la par en un solo pago el 18 de marzo de 2015.

No existe la posibilidad de amortización anticipada por parte del tenedor de las obligaciones subordinadas.

No obstante, transcurridos cinco años desde la fecha de desembolso, la Entidad Emisora podrá, previa autorización del Banco de España, amortizar a la par la totalidad de los valores representativos de esta emisión.

La Entidad Emisora en el momento de ejercer la amortización deberá haberlo comunicarlo previamente, con antelación mínima de un mes, mediante los oportunos anuncios en el BORME y en los tablones de anuncios de sus oficinas.

La amortización se realizará a la par por la totalidad de las obligaciones representativas de esta emisión.

El abono de la amortización a los tenedores se efectuará de forma automática mediante el correspondiente abono en cuenta a través de las Entidades participantes previa certificación de la posición neta de los valores anotados por Iberclear en la fecha de ejercicio de la amortización.

#### II.1.9. Entidad Financiera que atenderá el servicio financiero.

El servicio financiero de la emisión será atendido por la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), con domicilio en Avenida Bruselas nº 37 de Madrid, entidad que actuará como Agente de Pagos.

#### II.1.10. Moneda en que se efectúa la Emisión.

La moneda en que se realiza la emisión es el euro.

#### II.1.11. Cuadro del servicio financiero del Empréstito

De acuerdo con las condiciones previstas de la emisión, el cuadro financiero de los flujos de caja para la entidad emisora sobre el nominal de 100 millones euros sería el que se indica a continuación.

Para ello se adopta el supuesto de que el tipo de interés nominal a aplicar durante toda la vida de la emisión será el 2,426 % (Euribor 6 meses publicado a las 11 horas del 10/2/2005 más un diferencial de 0,25 puntos porcentuales). Asimismo se toma como importe previsto de gastos de emisión la cifra de 153.700 Euros.

Otros aspectos:

- Fecha desembolso: 18/3/2005
- Importes en Euros

Fecha	Emisión	Intereses	Amortización	Gastos	Flujo total
18/03/2005	100.000.000,00			153.700,00	99.846.300,00
18/06/2005		-606.500,00			-606.500,00
18/09/2005		-606.500,00			-606.500,00
18/12/2005		-606.500,00			-606.500,00
18/03/2006		-606.500,00			-606.500,00
18/06/2006		-606.500,00			-606.500,00
18/09/2006		-606.500,00			-606.500,00
18/12/2006		-606.500,00			-606.500,00
18/03/2007		-606.500,00			-606.500,00
18/06/2007		-606.500,00			-606.500,00
18/09/2007		-606.500,00			-606.500,00
18/12/2007		-606.500,00			-606.500,00
18/03/2008		-606.500,00			-606.500,00
18/06/2008		-606.500,00			-606.500,00
18/09/2008		-606.500,00			-606.500,00
18/12/2008		-606.500,00			-606.500,00
18/03/2009		-606.500,00			-606.500,00
18/06/2009		-606.500,00			-606.500,00
18/09/2009		-606.500,00			-606.500,00
18/12/2009		-606.500,00			-606.500,00
18/03/2010		-606.500,00			-606.500,00
18/06/2010		-606.500,00			-606.500,00
18/09/2010		-606.500,00			-606.500,00
18/12/2010		-606.500,00			-606.500,00
18/03/2011		-606.500,00			-606.500,00
18/06/2011		-606.500,00			-606.500,00
18/09/2011		-606.500,00			-606.500,00
18/12/2011		-606.500,00			-606.500,00
18/03/2012		-606.500,00			-606.500,00
18/06/2012		-606.500,00			-606.500,00
18/09/2012		-606.500,00			-606.500,00
18/12/2012		-606.500,00			-606.500,00
18/03/2013		-606.500,00			-606.500,00
18/06/2013		-606.500,00			-606.500,00
18/09/2013		-606.500,00			-606.500,00
18/12/2013		-606.500,00			-606.500,00
18/03/2014		-606.500,00			-606.500,00
18/06/2014		-606.500,00			-606.500,00
18/09/2014		-606.500,00			-606.500,00
18/12/2014		-606.500,00			-606.500,00
18/03/2015		606.500,00	100.000.000,00		-100.606.500,00

### II.1.12. Interés previsto para el tomador.

Los cálculos para la determinación de la Tasa Interna de Rentabilidad se establecen considerando los datos del cuadro del servicio financiero indicado en el epígrafe anterior, en donde el desembolso de la suscripción se realiza de una sola vez el día 18 de marzo de 2005, la amortización el 18 de marzo de 2015, con pagos de intereses trimestrales y aplicando un tipo de interés nominal del 2,426 % durante toda la vida de la emisión.

Se utiliza el método de cálculo correspondiente a la TASA INTERNA DE RENTABILIDAD (T.I.R.) que permite determinar la tasa que hace equivalente financieramente el flujo de entrada con los intereses y amortización, cuya formulación general sería:

(Base de Calculo de interés Act / 360)

$$C = \sum_{m=1}^n \frac{R_m}{(1 + i_k)^m}$$

Siendo:

C: Nominal de la emisión.

R: Flujo de intereses o capital cobrado.

n: Número de pagos.

Ik: Es el Interés efectivo trimestral.

La Tasa Anual Equivalente (TAE) se ha calculado según lo dispuesto en el apartado 6 de la norma Octava de la Circular 8/90 del Banco de España. De acuerdo con los cálculos previstos en esta Circular, la TAE coincide con la Tasa Interna de Rentabilidad TIR anual de la emisión que a continuación se calcula.

Tomando como referencia el cuadro del servicio financiero del apartado anterior resulta una TIR anual del 2,447 % y su equivalente trimestral es el 0,606%

### II.1.13. Interés efectivo previsto para el emisor

Para un nominal de 100 millones de euros se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

(Euros)

Tasas CNMV (0,014 % y 0,003 %):	17.000
AIAF (0,005 %):	5.000
Iberclear:	500
Publicación BORME:	3.000
Asesoramiento Ahorro Corporación:	3.000
Campaña publicitaria:	25.200
Notaría, Registro, Gestoría	70.000
Otros gastos:	30.000
	<hr/>
TOTAL:	153.700

De acuerdo con el cuadro del servicio financiero antes descrito, la TAE para el Emisor resulta un 2,464 % y su equivalente trimestral es el 0,610 %.

(El método de cálculo empleado es el descrito en el párrafo II.1.12 anterior, restando al nominal de la emisión los gastos iniciales de la emisión previstos).

### II.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores objeto de la emisión o a su emisor, efectuada por una entidad calificadora.

*Calificación Emisión:*

No se ha solicitado calificación crediticia para esta emisión.

*Calificación Emisor:*

El presente Programa de Pagares no ha sido objeto de evaluación por ninguna entidad calificadora.

La entidad emisora ha sido calificada por la sociedad de rating Fitch-Ratings. Según la última revisión de diciembre 2003 realizada por Fitch-Ratings, la calificación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares es la siguiente:

Long Term (largo plazo): A-

Short Term (corto plazo): F2

Individual: C

Outlook (perspectiva): Stable

Support (apoyo): 3

A la fecha de registro del presente Folleto Informativo la Caja está en proceso de revisión del rating por parte de Fitch-Ratings.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores.

La mencionada calificación crediticia es solo una estimación y no tiene porqué evitar a los potenciales suscriptores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre el emisor o los valores a adquirir.

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por la agencia de calificación Fitch-Ratings en la deuda a largo plazo y corto plazo:

<b>L A R G O P L A Z O</b>	<b>FITCH-RATINGS</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
Grado inversión	AAA	▫ Máxima calidad crediticia
	AA+ AA AA-	▫ Muy alta calidad crediticia
	A+ A A-	▫ Alta calidad crediticia
	BBB+ BBB BBB-	▫ Buena calidad de crédito

Grado especulativo	BB+ BB BB-	▫ Especulativo
	B+ B B-	▫ Muy especulativo
	CCC CC C	▫ Alto riesgo de impago
	DDD DD D	▫ Impago

<b>CORTO PLAZO</b>		<b>SIGNIFICADO</b>
Grado inversión	F1+ F1	▫ Alto grado de solvencia
	F2	▫ Fuerte capacidad de pago
	F3	▫ Capacidad satisfactoria; Elementos de vulnerabilidad
Grado especulativo	B C D	▫ Capacidad de pago inferior a las categorías anteriores.

## II.2. INFORMACION RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACION Y ADJUDICACION DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISION

### II.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición.

#### *II.2.1.1. Potenciales suscriptores.*

La presente emisión está dirigida al público en general, por lo que el colectivo de potenciales suscriptores no está limitado en manera alguna.

#### *II.2.1.2. Exigencias legales de inversión.*

Los valores objeto de la presente emisión, una vez admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija AIAF, son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas determinados tipos de entidades, tales como instituciones de inversión colectiva, compañías de seguros, fondos y planes de pensiones, etc.

#### *II.2.1.3. Período de suscripción.*

El inicio del periodo de suscripción será al día siguiente hábil de la fecha de registro del presente Folleto Informativo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y una vez publicado el anuncio en el BORME. La suscripción comenzará a las 9 horas de dicha fecha y terminará el 17 de marzo del 2005 a las 14 horas.

La colocación de las obligaciones se efectuará por el sistema de ventanilla abierta hasta la total colocación de la emisión. En caso de que no se suscribiera la totalidad de los valores, se reducirá el importe nominal de la emisión en el importe no suscrito.

#### *II.2.1.4. Procedimiento y lugar de suscripción.*

Las peticiones de suscripción se atenderán por riguroso orden de recepción en las oficinas de la Entidad Emisora, siendo necesaria la personación del suscriptor para la firma de la orden.

Los Servicios Centrales de la Entidad Emisora controlarán en todo momento las órdenes, de forma que no se admitan suscripciones por mayor importe de la emisión, mediante un sistema on-line de recepción de datos.

La colocación de la emisión la realizará la propia Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares, sin que participe ningún intermediario en calidad expresa de colocador o asegurador de la emisión.

#### *II.2.1.5. Desembolso.*

El desembolso de las peticiones aceptadas se efectuará de una sola vez día 18 de marzo de 2005, coincidiendo esta fecha con la fecha de Emisión, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor deberá mantener con la Emisora. En caso de que el suscriptor no tuviera cuenta abierta, deberá abrir una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores, cuya apertura y cancelación de ambas no supondrá gasto alguno para el suscriptor.

La Entidad Emisora no solicitará provisión de fondos al suscriptor.

En cuanto a comisión de mantenimiento se cobrarán las correspondientes para cada tipo de cuenta, en concepto de mantenimiento, administración y traspaso de las mismas. Dichas comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas máximas de gastos y comisiones repercutibles que están obligadas a publicar las entidades. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en el Banco España y en la CNMV.

#### *I.2.1.6. Resguardos Provisionales.*

El justificante sellado y firmado, entregado en el momento de ordenar la suscripción, servirá como resguardo provisional. Dicho justificante no será negociable.

El citado resguardo quedará anulado en el momento que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores.

## II.2.2. Colocación y adjudicación de los valores.

### *II.2.2.1. Entidad o Entidades que intervengan en la colocación o comercialización*

La colocación de la emisión la realizará la propia Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares a través de su red de Oficinas, sin que participe ningún intermediario en calidad expresa de colocador o asegurador de la emisión.

### *II.2.2.2. Entidad Directora*

No procede.

### *II.2.2.3 Entidades Aseguradoras*

No procede.

### *II.2.2.4. Descripción de los criterios y procedimientos en la colocación y adjudicación final de los valores.*

La colocación de la emisión la realizará la propia Caja a través de su red de oficinas, sin que participe ningún intermediario en calidad expresa de colocador o asegurador de la emisión.

La adjudicación de las obligaciones será siendo automáticamente, por orden cronológico de recepción de las órdenes hasta la finalización de la emisión por lo que no existe posibilidad de prorrateo.

### II.2.3. Plazo y forma de entrega de los títulos o certificados definitivos de los valores

Las Obligaciones de la presente emisión estarán representadas en anotaciones en cuenta y la certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y siguientes vendrán determinados por el apunte correspondiente en Iberclear, de acuerdo con la legislación vigente.

El extracto de la cuenta de valor definitivo se entregará en un plazo de un mes a partir de la fecha de desembolso.

La adjudicación de los valores se efectuará mediante inscripción a nombre de los suscriptores en el registro contable de Iberclear.

### II.2.4. Sindicato de Obligacionistas

Se ha designado como Comisario provisional del Sindicato de Obligacionistas a D. Antonio Gabriel Fleixas Antón, NIF 41.398.072-G, empleado de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares, y con domicilio en calle Ter, 16 en Palma de Mallorca.

El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas ha sido redactado conforme a lo que establece la legislación vigente. Se adjunta en Anexo 2 (Acuerdos Sociales).

## II.3. INFORMACION LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES.

### II.3.1. Acuerdos sociales.

La Asamblea General de La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares, en su sesión ordinaria del día 27 de abril de 2004, tomó el siguiente acuerdo: “Aprobación de instrumentos de deuda (cédulas hipotecarias, obligaciones subordinadas, pagarés de empresa, participaciones preferentes y otros) hasta un máximo anual de 900 millones de euros, hasta el 31/12/2006 y autorización al Consejo de Administración para el desarrollo y ejecución de los mismos”.

El Consejo de Administración, en uso de las facultades concedidas por la Asamblea General, en su reunión de fecha 23 de diciembre de 2004, tomó el acuerdo de realizar la Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas “Sa Nostra” Caixa de Balears por un importe total de 100 millones de Euros.

Ambos acuerdos se incluyen como anexos y forman parte integrante del presente Folleto.

Certificado firmado por D. Pablo Miguel Dols Bover, en uso de las facultades concedidas por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares en su sesión del 23 de diciembre de 2004, en donde se fijan algunas características de la Emisión.

Se hace constar expresamente que no se ha adoptado ningún acuerdo que modifique los arriba indicados, no existiendo ningún tipo de circunstancias o hechos de los que resulten limitaciones o condicionamientos para la adquisición de los valores o el ejercicio de los derechos a ellos incorporados, salvo lo previsto en el apartado II.3.9.

### II.3.2. Acuerdo de realización de la Oferta Pública de Venta.

No precede informar sobre este punto.

### II.3.3. Solicitud de admisión a cotización

Se solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

#### II.3.4. Autorizaciones administrativas previas a la emisión.

La presente emisión está sujeta al registro del Folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Con fecha 17 de enero de 2005 la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares ha solicitado calificación al Banco de España para que la presente emisión pueda computarse por parte de la Emisora como recursos propios de segunda categoría. La Emisora se obliga a comunicar inmediatamente a la CNMV la resolución del Banco de España, cualquiera que sea el sentido de la misma.

Se advierte que ni la autorización ni el pronunciamiento positivo de los anteriores Organismos, implican recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores que se vayan a emitir o que puedan emitirse en el futuro, ni pronunciamiento alguno sobre la rentabilidad de los mismos, ni sobre la solvencia de la Entidad Emisora.

#### II.3.5. Régimen Legal Típico.

La emisión no está sujeta a un régimen legal atípico ni supone variación respecto del régimen legal típico.

#### II.3.6. Garantías de la Emisión.

Los valores objeto de esta emisión cuentan con la garantía patrimonial universal de la entidad emisora.

##### *II.3.6.1. Garantías de la Emisión*

La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja, con arreglo a derecho y con los condicionantes establecidos en el art. 7.1 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros en la redacción dada por la Ley 13/92 y el R.D. 1343/92.

No tiene garantías reales adicionales.

#### *II.3.6.2. Garantías aportadas por terceros*

No tiene garantías aportadas por terceros ajenos a la Entidad Emisora.

#### *II.3.6.3. Valores ofertados y Prelación de Créditos: Obligaciones Subordinadas*

Prelación de Créditos: Obligaciones Subordinadas.

En cuanto al orden de prelación de créditos, todas las obligaciones subordinadas emitidas por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, incluidas las correspondientes a la presente EMISIÓN:

Se situarán por detrás de todos los acreedores comunes de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, es decir:

1. Depositantes.
2. Titulares de obligaciones o derechos de crédito que gocen de garantía real (por ejemplo, los acreedores hipotecarios)
3. Titulares de obligaciones ordinarias.
4. Demás acreedores ordinarios.

Serán iguales entre sí a efectos de la prelación en el cobro y, en caso de insuficiencia de fondos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares en situación de insolvencia o liquidación de éstos, dichas obligaciones subordinadas recibirán la parte proporcional del patrimonio remanente que les corresponda en proporción al importe nominal invertido.

Se situarán por delante de las cuotas participativas y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por la Entidad.

### II.3.7. Características de los valores representativos.

Los valores de la presente emisión, estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en el que se solicitará su admisión (A.I.A.F.) y les será de aplicación el régimen legal general español. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será Iberclear con domicilio social en c/ Pedro Teixeira, nº 8 segunda planta, 28020 Madrid.

### II.3.8. Legislación aplicable y tribunales competentes.

A. La presente emisión se rige por la legislación española y por lo establecido en las normas que se relacionan a continuación:

a) Financiación subordinada y recursos propios.

- Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros.
- Ley 13/1992, de 1 de junio, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras
- Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, de desarrollo de la Ley 13/92.
- Real Decreto 538/1994, de 25 de marzo, por el que se modifica parcialmente el R.D. 1343/92.

b) Emisión de obligaciones.

- Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre emisión de obligaciones por sociedades colectivas, comanditarias o de responsabilidad limitada, por asociaciones u otras personas jurídicas.
- Ley 24/1988, de 28 de julio del mercado de valores.
- Ley 37/1988, de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/88.
- Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores.

- Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificación del régimen jurídico de los mercados de valores.
- Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.
- Orden de 12 de julio de 1993, sobre folletos informativos y de desarrollo del R.D. 291/1992.
- Circular CNMV 2/1999, de 22 de abril, por la que se aprueban determinados modelos de folleto informativo para la emisión u ofertas públicas de valores.

En caso de litigio, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil con carácter indisponible, se señalan como tribunales competentes los del lugar del cumplimiento de la obligación de pago.

#### II.3.9. Ley de Circulación de los Valores.

Los valores que integran la presente emisión son libremente transmisibles por los medios admitidos generalmente en derecho y su transmisión no está sujeta a restricción alguna si bien no podrán ser adquiridos posteriormente por la propia emisora, o por entidades o personas con apoyo financiero de la misma o del grupo consolidable.

II.3.10. Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial.

La Entidad emisora solicitará la admisión a negociación de las obligaciones de esta emisión en el mercado organizado oficial de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros de Renta Fija (A.I.A.F).

## II.4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A BOLSA O A ALGÚN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL O NO DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.

### II.4.1. Mercados secundarios organizados.

La Entidad solicitará la admisión a cotización oficial en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

Los valores de la presente emisión estarán cotizando en primera fase en un plazo no superior a un mes contado desde la fecha de cierre de la suscripción y la cotización definitiva en un periodo de dos meses a partir de dicha fecha. En caso de incumplimiento de dichos plazos la Entidad Emisora haría públicas las causas de retraso en un diario de difusión nacional, sin perjuicio de su eventual responsabilidad contractual.

Se hace constar que se conocen, y se aceptan cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en dicho mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

### II.4.2. Información relativa a la negociación de otros valores de renta fija del Emisor admitidos a negociación en mercados secundarios españoles.

Relación de valores de renta fija emitidos por Caja de Baleares admitidos a negociación en mercados españoles que se encuentran pendientes de vencimiento a la fecha de registro del Folleto.

- 1ª Emisión de Obligaciones Subordinadas  
Emisión el 22/11/1999  
Vto.: 15/01/2010  
Euribor 3 meses más 0,10 %  
Nominal de 60.000.000 euros  
Intereses trimestrales cada 15/1, 15/4, 15/7 y 15/10.

Interés inicial hasta el 15/1/2000: 4,10 %. Revisión anual cada 15/10  
Tras la revisión del 15/10/2000, el tipo de interés a aplicar para los cuatro periodos trimestrales siguientes fue del 5,10 %  
Tras la revisión del 15/10/2001, el tipo de interés a aplicar fue del 3,73 %  
Tras la revisión del 15/10/2002, el tipo de interés a aplicar fue del 3,82 %  
Tras la revisión del 15/10/2003, el tipo de interés fue del 2,24 %  
Tras la revisión del 15/10/2004, el tipo de interés fue del 2,24 %.

- Primer Programa de Emisión de Pagarés de Sa Nostra, Caixa de Balears

Fecha inicio Programa 28/11/2003

Fecha vencimiento Programa 28/11/2004

Saldo vivo máximo 300 millones de Euros

Vencimientos pagarés: Entre 7 días y 548 días, ambos inclusive.

Importe nominal de cada pagaré: 100.000 Euros

Interés: a pactar

Representación: Anotaciones en cuenta

Total nominal emitido durante 2003: 89.600.000 Euros

Carga financiera total emitido en 2003: 751.285,31 Euros

Total nominal emitido durante 2004: 469.400.000 Euros

Carga financiera total emitido en 2004: 3.075.442,86 Euros

A continuación se incluye información de las operaciones contratadas en AIAF de la 1ª Emisión de Obligaciones Subordinadas y de los pagarés correspondiente al Primer Programa de Pagarés Sa Nostra Caixa de Balears

## Operaciones contratadas sobre emisiones

Entre las fechas: 01/07/2004 y 31/12/2004

Deuda Subordinada (emisión d.c. 99) y Pagares

### CAJADEAH YMP. DELASBALEARES, SANOSTRA

Cód.Ins	Cód.Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Última	Prec.Máxim.	Prec.Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
									Fecha cotiz.				
ES021492600	00024839	30/12/1999	15/01/2010	CS	7	2004	504,00	59,09	30/07/2004	100	100,00	0,000	0,000
ES0514926155	00149442	20/04/2004	15/10/2004	FE	7	2004	6.000,00	4,55	19/07/2004	0	0,00	2,165	2,165
ES0514926189	00149916	22/07/2004	19/01/2006	FE	7	2004	3.000,00	4,55	23/07/2004	0	0,00	2,560	2,560
ES0514926197	00150386	26/07/2004	27/09/2004	FE	7	2004	10.200,00	4,55	27/07/2004	0	0,00	2,120	2,120
ES021492600	00024839	30/12/1999	15/01/2010	CS	8	2004	496,00	61,90	31/08/2004	100	100,00	0,000	0,000
ES021492600	00024839	30/12/1999	15/01/2010	CS	9	2004	250,00	68,18	30/09/2004	100	100,00	0,000	0,000
ES0514926114	00154791	26/03/2004	23/03/2005	FE	9	2004	3.000,00	4,55	14/09/2004	0	0,00	2,255	2,255
ES0514926205	00156634	29/09/2004	20/10/2004	FE	9	2004	10.200,00	4,55	30/09/2004	0	0,00	2,100	2,100
ES021492600	00024839	30/12/1999	15/01/2010	CS	10	2004	548,00	50,00	29/10/2004	100	100,00	0,000	0,000
ES0514926213	00156827	01/10/2004	03/10/2005	FE	10	2004	4.200,00	5,00	04/10/2004	0	0,00	2,434	2,434
ES0514926221	00158272	15/10/2004	15/12/2004	FE	10	2004	12.000,00	5,00	18/10/2004	0	0,00	2,160	2,160
ES0514926239	00158306	15/10/2004	18/10/2005	FE	10	2004	4.000,00	5,00	18/10/2004	0	0,00	2,380	2,380
ES0514926254	00158919	20/10/2004	22/11/2004	FE	10	2004	5.000,00	5,00	21/10/2004	0	0,00	2,139	2,139
ES0514926254	00159242	20/10/2004	22/11/2004	FE	10	2004	10.300,00	5,00	25/10/2004	0	0,00	2,120	2,120
ES0514926239	00159243	15/10/2004	18/10/2005	FE	10	2004	1.000,00	5,00	25/10/2004	0	0,00	2,315	2,315
ES0514926262	00159255	25/10/2004	04/05/2005	FE	10	2004	4.000,00	5,00	26/10/2004	0	0,00	2,230	2,217
ES0514926270	00159703	28/10/2004	29/11/2004	FE	10	2004	20.000,00	5,00	29/10/2004	0	0,00	2,139	2,139
ES021492600	00024839	30/12/1999	15/01/2010	CS	11	2004	912,00	66,67	30/11/2004	100,01	100,00	0,000	0,000
ES0514926288	00160418	05/11/2004	03/12/2004	FE	11	2004	20.000,00	4,76	03/11/2004	0	0,00	2,164	2,164
ES0514926296	00160715	08/11/2004	08/11/2005	FE	11	2004	4.000,00	4,76	09/11/2004	0	0,00	2,369	2,369
ES0514926304	00161955	18/11/2004	16/12/2004	FE	11	2004	30.000,00	4,76	19/11/2004	0	0,00	2,158	2,158
ES0514926312	00162237	22/11/2004	22/11/2005	FE	11	2004	2.000,00	4,76	23/11/2004	0	0,00	2,330	2,330
ES0514926320	00162609	24/11/2004	12/01/2005	FE	11	2004	10.300,00	4,76	25/11/2004	0	0,00	2,170	2,170
ES021492600	00024839	30/12/1999	15/01/2010	CS	12	2004	447,00	78,95	28/12/2004	100,01	99,99	0,000	0,000

### II.4.3. Liquidez.

No hay entidades que estén comprometidas con el Emisor a intervenir en la contratación secundaria para suministrar liquidez a la emisión.

## II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIOS DE LA FINANCIACION AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA.

### II.5.1. Finalidad de la operación.

La presente emisión tiene por objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad de intermediación crediticia que desarrolla el emisor y, al propio tiempo, aminorar los riesgos inherentes a dicha actividad por medio del fortalecimiento de sus recursos propios.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares está sometida como entidad de crédito a las exigencias de recursos propios contemplada para este tipo de entidades y por ello al cumplimiento del Coeficiente de Solvencia previsto por el artículo 25 de RD 1343/1992. A estos efectos, la Financiación Subordinada, incluida entre los recursos propios por el citado RD, constituye un eficaz instrumento de captación de recursos para entidades que por su naturaleza jurídica no pueden realizar ampliaciones de capital o emitir bonos convertibles.

### II.5.2. Cargas y servicios de la financiación ajena.

Ej 2002, 2003 y 2004 y prev. para los ej. 2005 y 2006.

(miles de euros)		2002	2003	2004	2005	2006
Oblig. subordinadas I	Intereses	2.195	1.886	1.353	1.353	1.353
	Amortiz.	-	-	-	-	-
Ced. Hip. Abril/2001	Intereses	8.009	8.009	8.009	8.009	8.009
	Amortiz.	-	-	-	-	-
Ced. Hip. Jun/2002	Intereses	6.453	12.528	12.528	12.528	12.528
	Amortiz.	-	-	-	-	-
Ced. Hip. Sept/2002	Intereses	478	1.426	1.147	1.188	1.188
	Amortiz.	-	-	-	-	-
Ced. Hip. Jun/2004	Intereses	-	-	2.998	5.527	5.527
	Amortiz.	-	-	-	-	-
Ced. Hip. Nov/2004	Intereses	-	-	764	6.195	6.195
	Amortiz.	-	-	-	-	-
Oblig. Subordinadas II	Intereses	-	-	-	1.618	1.618
	Amortiz.	-	-	-	-	-

(Miles Euros)

Programa Pagarés	Nominal (*)	Intereses	Efectivo
Totales emisión 2003	89.600	751,3	88.848,7
Totales emisión 2004	469.400	3.075,4	466.324,6

(\*)Corresponde a la suma de los pagarés emitidos durante el ejercicio, destacando que en ningún momento el saldo vivo emitido ha superado la cifra del saldo vivo máximo permitido del Programa que son 300 millones de Euros.

Saldo vivo Pagarés pendiente de amortizar a 31/12/2004: 56.900 mil de Euros

Notas:

- Respecto a las Obligaciones Subordinadas I, para los ejercicios 2005 y 2006 suponemos que se mantiene la misma carga de intereses computada en el 2004.
- Para las Obligaciones Subordinadas II, adoptamos la hipótesis de que el tipo de interés para los ejercicios 2005 y 2006 se mantiene constante en el 2,659 % (tipo de interés aplicable al periodo trimestral que va del 30/12/04 al 30/03/2005 de acuerdo con el Agente de Cálculo de dicha emisión)
- En cuanto a las cédulas hipotecarias:
  - Se trata de cédulas hipotecarias singulares.
  - Todas retribuyen a interés fijo salvo la emisión Ced. Hipot. Sept./2002, que devenga interés variable.
  - Con relación a la citada emisión Ced. Hipot. Sept./2002 ya se conoce el tipo que se va a aplicar al periodo 10/09/04 a 10/09/05: un 2,547 %. Para el resto del ejercicio 2005 y totalidad del 2006 se supone que se mantiene dicho tipo de interés.

De filiales (sociedades vehículos):

(miles de Euros)

Emisión (filial)		2002	2003	2004	2005	2006
EMTN,s (Sa Nostra International Finance Ltd)	Intereses	6.768	6.814	6.122	6.122	3.673
	Amortiz.	-	-	-	100.000	-
Part. Preferentes (Sa Nostra Preference Ltd)	Intereses	2.357	2.852	2.180	2180	2180
	Amortiz.	-	-	-	-	-

Notas:

- Respecto a las EMTN,s: Existen dos emisiones en vigor, una de 100 millones de Euros, con vencimiento en diciembre de 2005, y otra de 150 millones con vencimiento en diciembre de 2007. Para el 2005 adoptamos la hipótesis de que se mantiene la misma carga anual de intereses que la computada en el 2004, al

igual que en el 2006, si bien, en este caso, al estar cancelada la emisión de 100 millones de Euros, se indica solo la parte proporcional a la emisión de 150 millones de Euros.

- Para la emisión de preferentes, se supone que la carga anual de intereses computada en el 2004 se repite en el 2005 y en el 2006.

La entidad emisora se encuentra al corriente en el pago de todos los intereses y amortizaciones.

### *II.5.3 Deudas y compromisos de firma del Grupo.*

A continuación se indica cuadro con los datos referentes a deudas y compromisos de firma según Balance Público Consolidado respecto a los ej. 2002, 2003, septiembre 2004 y proyecciones ej. 2004, 2005 y 2006.

	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>Sept.2004</b>	<b>Proy.2004</b>	<b>Proy.2005</b>
<b>COMPROMISOS DE FIRMA</b>					
1. PASIVOS CONTINGENTES	196.717	223.157	236.777	238.028	261.830
1.3. FIANZAS, AVALES, CAUCIONES	195.216	222.121	235.840	236.211	259.832
1.4. OTROS PASIVOS CONTINGENTES	1.501	1.036	937	1.816	1.998
2. COMPROMISOS	817.830	813.070	944.391	989.574	1.088.532
2.2. DISPONIBLES POR TERCEROS	785.025	776.315	902.032	949.880	1.044.868
2.3. OTROS COMPROMISOS	32.805	36.755	42.359	39.694	43.663
Suma	2.031.096	2074457	2362336	2455203	2700723
<b>DEMÁS DEUDAS CON O SIN GTIA.</b>					
1. ENTIDADES DE CREDITO	474.816	799.017	593.836	650.842	570.137
2. DEBITOS A CLIENTES	4.104.780	4.273.460	4.562.375	4.743.484	5.146.680
3. DEBITOS REPRES POR VAL NEGOC	253.447	339.600	360.100	329.481	430.961
4. OTROS PASIVOS	76.209	58.107	108.479	94.139	105.812
8. PASIVOS SUBORDINADOS	60.000	60.000	60.000	120.000	160.000
8.bis. INTERESES MINORITARIOS	101.275	100.240	100.240	101.275	101.275
Suma	5.070.527	5630424	5785030	6039221	6514865

En Palma de Mallorca a 15 de febrero de 2005

Fdo. D. Pablo Miguel Dols Bover  
Director General Adjunto